Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-96**
Rubro: **MULTAS FEDERALES.-**

Tal circunstancia determina que todas, aun aquellas impuestas por infracción a leyes no fiscales, constituyen créditos fiscales, por cuanto son "aprovechamientos" considerados dentro de la Ley de Ingresos de la Federación, pero de ahí no se puede concluir que el Tribunal Fiscal de la Federación sea competente para conocer de las inconformidades planteadas respecto de las mismas, ya que tal cosa equivaldría a desnaturalizar por completo sus funciones e invadir la competencia de autoridades diversas.

Julio 10 de 1939. Contradicción planteada por la Secretaría de Hacienda respecto de las resoluciones recaídas en los expedientes números 727/39 de la 2ª Sala, 578/39 de la 3ª Sala, 694/39 de la 4ª Sala y 1045/39 de la 5ª Sala.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-50

R.T.F.F. Primera Época. Año III. No. s/n. Enero – Diciembre 1939. p. 13(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 187